

**PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE MAESTROS Y DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder a la convocatoria de procedimientos selectivos que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes. En consecuencia, se hace preciso ofertar para el ejercicio 2026 las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos para la atención del servicio educativo


La declaración de la tramitación de urgencia del Proyecto de Decreto responde a la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de procedimiento selectivo para la provisión de las plazas ofertadas, incluyendo aquellas ofertadas en los años 2023 y 2024, de manera inmediata tras la publicación del presente Proyecto de Decreto, sin que dicha convocatoria pueda exceder esa fecha.

Las particularidades del procedimiento exigen que su ejecución se realice en un periodo determinado, coincidente con la finalización del curso lectivo, periodo en el que el personal docente participante en los órganos de selección, así como parte del personal aspirante, queda exento de su labor docente. Asimismo, las instalaciones requeridas para la realización de las pruebas únicamente están disponibles durante el periodo estival, dado su habitual uso para la actividad educativa.

Por tanto, el carácter de urgencia queda plenamente justificado, en tanto que se hace imprescindible garantizar la planificación logística del procedimiento permitiendo el cumplimiento de los plazos y de las condiciones para su correcta ejecución. En este sentido, se ha de poner de manifiesto las dificultades que implica organizar el proceso en un tiempo tan limitado, durante el que se han de realizar los estudios pertinentes de las solicitudes presentadas por el personal aspirante, incluyendo la publicación de las listas provisionales, el análisis de las alegaciones y la elaboración de los listados definitivos, la gestión de las adaptaciones de los tiempos y medios para aquellas personas aspirantes que acrediten un grado de discapacidad, la constitución de los órganos de selección, la apertura de plazos para la presentación de méritos, así como la elaboración y difusión de otras publicaciones, como las normas para el desarrollo de las pruebas o los criterios de actuación de los tribunales.

Además, muchos de los trámites que integran el procedimiento deben realizarse de forma secuencial, y cada uno de ellos conlleva tiempos administrativos necesarios para garantizar la no indefensión del ciudadano. A tal efecto, los plazos deben ser ajustados de forma rigurosa para concluir el procedimiento antes del periodo vacacional del personal docente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDE5KMVPG9N3EJARVFHSGE4ZSD	PÁG. 1/2	



En consecuencia, el carácter de urgencia se configura como la garantía para que todas estas actuaciones puedan desarrollarse dentro de los plazos previstos y asegurando en todo momento la transparencia del proceso y el respeto a las garantías jurídicas del personal aspirante.


Adicionalmente, cabe recordar que de no ser ocupados estos puestos por personal funcionario de carrera, estos serían ocupados por personal interino, contraviniendo las directrices europeas de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Al objeto de iniciar la tramitación URGENTE del Proyecto de Decreto arriba referido, de conformidad con lo establecido en el apartado B).II.1. de la Instrucción 1/2013, de la Viceconsejería, por las causas indicadas en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se acompaña,

### **PROPONGO**

Se dicte acuerdo de inicio del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**Fdo.: Carlos Muñoz Morales**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDE5KMVPG9N3EJARVFHSGE4ZSD	PÁG. 2/2	